



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 15 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2024 16:06:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001185-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000063-2024-CS-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 10 de julio del 2024; el Informe N° 000863-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 11 de julio del 2024; el Oficio N° 000546-2024-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 12 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante Ley N° 29664, se creó el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo ámbito de aplicación alcanza a todas las entidades públicas de todos los niveles de gobierno.

Tercero.- Por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la citada Ley N° 29664, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

Cuarto.- Al respecto, el numeral 1° de dicha Directiva dispone que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, constituyen los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD mediante la expedición de una resolución, debiendo ser presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función indelegable.

Quinto.- En ese contexto, con Resolución Administrativa N° 00475-2023-CE-PJ se aprueba el Reglamento "Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Poder Judicial" - versión 01, el cual señala en su Artículo 8.-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

“Los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en las Cortes Superiores de Justicia, están conformados por:

- Presidente de Corte Superior, quien lo preside.
- Responsable de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital.
- Jefe de la Unidad Administrativa de Finanzas o quien haga de sus veces.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo o quien haga de sus veces.
- Coordinador de Seguridad o quien haga de sus veces.

Sexto.- Partiendo de lo disgregado, mediante el Informe N° 000063-2024-CS-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 10 de julio del 2024, el Coordinador de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Ancash, remite el proyecto de resolución de conformación del “Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Ancash”. A su vez, mediante el Oficio N° 000546-2024-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 12 de julio del 2024, cursado por el Gerente de Administración Distrital, se solicita la emisión del acto resolutivo que aprueba la conformación del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastre de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Sétimo.- Siendo así, este despacho considera de importante tenor la conformación de un equipo de trabajo dedicado a esta importante tarea por lo que a partir de la normativa expuesta, se hace necesario la conformación del “Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Ancash”.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el “Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el año judicial 2024”, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	CARGO
Dr. Marcial Quinto Gómero	Presidente de la CSJAN, quien lo presidirá.
CPC Henry David Góngora Ortiz	Gerente de Administración Distrital.
CPC Jennia Emperatriz Trejo Minaya	Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.
Dr. Jorge Félix Saravia Saravia	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
Lic. Adm. Fernando Desposorio Poma	Coordinador del Área de Seguridad.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Seguridad Integral de la Corte Suprema de Justicia, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Seguridad, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

